

**2014**

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE  
ÁLVAREZ

VIVAMOS EN ARMONIA 2012-2015

**[MECANISMOS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.]**



## Mecanismos De Participación Ciudadana para atender demandas y solicitudes de los ciudadanos del municipio.

La demanda y/o peticiones se presentan todos los días en la oficina que se encuentra mi cargo, por este motivo tenemos el siguiente formato el cual damos un orden a cada uno de los problemas que nos presentan.

<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		 VILLA DE ÁLVAREZ Vivamos en Armonía	<b>FOLIO</b>
NOMBRE _____			
DOMICILIO _____	TEL _____		
COLONIA _____	COMITÉ DE BARRIO _____		
CARGO _____			
<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>			
<input type="radio"/> OBRAS PÚBLICAS	<input type="radio"/> SERVICIOS PÚBLICOS		
<input type="radio"/> SEGURIDAD PÚBLICA	<input type="radio"/> CASO VECINAL	<input type="radio"/> OTRO	
ASUNTO _____			
ATENDIÓ _____	SEGUIMIENTO _____		

En el anterior formato se toman los datos generales de quien hace la petición, además se presenta quien es la dependencia que se hará responsable de darle seguimiento al tema y se enfatiza que tipo de asunto se trata, describiéndolo de la forma más precisa posible.

Así también se toma nota de quien tomo el dato y que seguimiento se le dará.

Debido al acercamiento que existe con los comités de barrio del Municipio, ellos son quienes principalmente realizan peticiones, las cuales mayoritariamente son captadas mediante oficios, los cuales se les turna a la dependencia que les compete y se les da el debido seguimiento.



La atención vía telefónica también es un medio por el cual se captura la demanda, se toman los generales de quien esta haciendo la petición y se turna a la instancia correspondiente.

En las reuniones mensuales de comité de barrio y en los diálogos vecinales, quienes asisten a ellas hacen la solicitud de manera verbal, pasando de forma inmediata la información al área correspondiente, sin embargo todas esas peticiones son capturadas por esta dirección y se le da el pertinente seguimiento.

### **Reglamentación**

De acuerdo al título segundo del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Villa de Álvarez, dentro de la Compilación de Reglamentación Municipal, en donde se estipulan los mecanismos e instrumentos para la participación ciudadana, el artículo 14 señala que la ciudadanía podrá manifestarse con libertad y dentro de un marco respeto a través de los instrumentos que puede disponer en forma individual o colectiva.

Los instrumentos de participación ciudadana, de acuerdo al artículo 15 del mismo reglamento, se encuentran establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los artículos 13, 37, fracción V y 96; en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en los artículos 23 y 24 y en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Villa de Álvarez en sus artículos 53 y 54.

Instrumentos de Participación Ciudadana:

- Derecho de Petición
- Iniciativa Popular
- Plebiscito
- Referéndum
- Consulta Vecinal
- Colaboración Vecinal
- Difusión Pública
- Audiencia Pública
- Unidades de Quejas y Denuncias y
- Los demás que determinen las leyes y reglamentos.